

Derechos digitales de la infancia. Tecnología e hipervulnerabilidad¹

Children's digital rights. Technology and hypervulnerability

POR SEBASTIÁN JUSTO COSOLA (*)

I. La Autora

Karina Vanesa Salierno es abogada por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (UBA); Magister en Derecho de Familia e Infancia por la Universidad de Barcelona (UB); Postgraduada en Derecho de Familia e Infancia por la Universidad de Salamanca (USAL). Ha cursado diversos postgrados, destacándose el denominado Derecho y Tecnología de la Facultad de Derecho de la UBA en convenio con IALAB. Actualmente es Doctoranda en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Católica Argentina UCA (PhD), encontrándose en plena elaboración de la tesis. Notaria en ejercicio de la función notarial por concurso de oposición, mérito y antecedentes. Es docente, investigadora, escritora y autora de libros de su especialidad. Coautora y coordinadora docente. En los cargos de gestión ha sido Secretaria Académica del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires (2020-2022), y Consejera General (2022-2024). Actualmente se desempeña como Secretaria General de la Universidad Notarial Argentina, casa de Altos Estudios en donde además se desempeña como Directora de Profesores Tutores, coordinadora, profesora titular de temas de su especialidad e investigadora. Ha obtenido diversos premios en jornadas y congresos nacionales e internacionales, por ponencias individuales y grupales.

II. Acerca del libro

La obra que se publica el presente año en la prestigiosa Editorial Astrea (Buenos Aires, Argentina) es la tesis de maestría ampliada y actualizada con la que la autora logra alcanzar, con la máxima calificación, su merecido grado de *Magister en Derecho de Familia e Infancia*, en la prestigiosa *Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona*. La misma es el resultado de una ardua tarea de investigación, llevada adelante durante mucho tiempo; construida sobre una base de estadísticas firmes y decisorias; realizada, como no podía ser de otra manera, con alto esmero, esfuerzo y responsabilidad.

(1) Salierno, K. V. (2024). *Derechos digitales de la infancia. Tecnología e hipervulnerabilidad*. Buenos Aires. Astrea. pp. 288.

(*) Director de la revista *Anales de la Universidad Notarial Argentina*.

La relevancia que presenta una obra de estas características es que la doctrina nacional y extranjera, no cuenta con diversos antecedentes que hayan considerado el tema específico de las *infancias hipervulnerables* frente al uso abusivo o desmedido de la tecnología. Una obra maravillosa, que pregunta y responde aquellas inquietudes que, desde el mismo pensamiento, no ofrecen una única y viable respuesta correcta. El lector o la lectora que la tengan en sus manos podrán visualizar, meditar, profundizar y comprender, de manera firme, los siguientes tópicos temáticos que forman la columna vertebral del libro:

- a) El significado y la importancia de los derechos personalísimos en la infancia como centro de tutela jurídica efectiva del derecho normativo contemporáneo nacional e internacional; con ellos, la relevancia de la proyección de la identidad digital;
- b) Una sólida argumentación de la infancia, de la adolescencia y de los derechos y deberes emergentes de la responsabilidad parental, de donde sobresale su aporte de ponderación de principios y normas frente al posible conflicto;
- c) El alcance de la regla de la capacidad en las personas humanas, y, en especial, de la autonomía progresiva en las niñas, niños y adolescentes y de los ancianos;
- d) La comprensión del inicio, de los fines y del contenido de las tecnologías de la comunicación y de la información y cómo impactan de manera sorpresiva, en la comunicación familiar;
- e) La relevancia del concepto de consumidor electrónico;
- f) La determinación de las características generales de la *hiperconectividad* y, en especial, cómo son las posibles consecuencias a las que el derecho debe una respuesta protectoria;
- g) Los derechos de la infancia en el ecosistema digital, a partir de una descripción de la vulnerabilidad infantil en la web;
- h) La delimitación de los conceptos de *“shareting”*, *“grooming”*, *“cyberbullying”*, *“doxing”*, *“sexting”*, y de cómo los mismos pueden ser abordados dentro la expansión de la *“big data”* y afines;
- i) La justificación de la necesaria presencia de las niñas, los niños y los adolescentes en los juicios en los que sean parte, el rol del abogado especialista y el dictado de la sentencia motivada en un lenguaje claro;
- j) La especial atención al método de la mediación en los procesos de niñas, niños y adolescentes;

- k) La elaboración y descripción de los denominados derechos digitales de la infancia, en la que se realiza una propuesta inmejorable, tan oportuna como necesaria;
- l) El tratamiento del derecho al olvido como herramienta protectoria frente a la violencia de género, y
- m) La instauración de un nuevo concepto de responsabilidad a nivel global, que opere como noción disuasiva de las malas prácticas, en especial, desde la prevención.

Una obra perspicaz y valiente, abordada desde la teoría general de los Derechos Humanos, que son los que justifican al inicio, el desarrollo de toda la teoría que se plantea.

Quiero dejar expresamente en claro que la preocupación por la búsqueda de la consolidación máxima de los derechos es altamente elogiada no solamente en esta, sino en otras obras anteriores de la autora, en relación a otras instituciones por ella consideradas². Es que la lucha incansable por la defensa de los derechos fundamentales de toda persona humana, y en especial, de todos aquellos vulnerables, ha sido y es, en esencia, un paradigma sostenido por la autora en todas sus intervenciones, que se sostiene como una flama difícil de ser apagada.

En definitiva, el presente libro es, felizmente y en última instancia, una teoría general, constitucional y convencional de la infancia en el mundo digital. Un desarrollo necesario, que seguramente ocupará un lugar trascendente en las bibliotecas de aquellos jueces que necesiten encontrar, frente a los casos difíciles no normativamente previstos, un punto de vista preciso, serio y contundente. También en la de los abogados, que verán en ella el camino para promover la restauración de los derechos vulnerados. En la de los escribanos, para que podamos elaborar los documentos notariales en sintonía con cánones constitucionales. Y en la de los profesores de derecho, para que puedan alimentar incluso sus propias teorías a partir de los lineamientos que esta obra pionera obsequia al mundo jurídico nacional y extranjero.

Karina Salierno es una de las juristas especializadas en el tema de infancia y adolescencia más importantes de nuestro país. Una profesora comprometida con el presente y preocupada por el futuro. Es de aquellas pocas autoras que, escapando del “microsistema del derecho”, ha podido comprender que los tiempos actuales comprueban que, como nunca antes en su desarrollo, la persona humana ha estado tan unida a la soledad. Tan cercana a la tristeza. Tan proclive a la desolación. Tan expuesta a la violencia física y psicológica. Tan sensible al horror. Tan alejada de la

(2) Salierno, K. V. (2019). *Régimen patrimonial del matrimonio*. Di Lalla. (p. 19).

adecuada y justa protección. Tan sometida a la angustia o a la presión de ser quien no puede, o no quiere ser.

La escritora tiene presente que, en la vida actual, el peligro siempre está latente, y así se exhibe, a la par de un auxilio prácticamente ausente. Que todos somos vulnerables y que el derecho normativo, quizás como nunca antes en el tiempo, acaece muy por detrás de los sucesos ocurridos. Tiene bien en claro que los acontecimientos que son origen de las normas, muchas veces, son aquellos que, tristemente célebres, nos permiten imaginar que no es posible dissociar la justicia del derecho. Y que también, como suele manifestarlo, un simple descuido, propio del azar o de la mala suerte, nos aleja de la meta que nos propusimos, en familia o en soledad, alguna vez alcanzar.

Una jurista notable y admirable. De esas que nos hacen tanta falta. De quien aprendemos que vale la pena sostener la verdad y los valores por sobre toda cuestión de privilegio. Una jurista fiel, que en cada acto que vive y que realiza deja huella: su horizonte es alcanzar jurídicamente el principio que ordena que “el bien ha de hacerse, y el mal ha de evitarse”. Un baluarte necesario para creer que hoy, a pesar de los embates cotidianos, sigue siendo un buen momento para proyectar las ilusiones que alguna vez, hemos sentido pérdidas. Una alocución histórica, que nos dirige a creer que un mejor despertar, contra todo pronóstico, siempre es y será posible. Un mandato que nos convence que hoy es el mejor tiempo para sostener las esperanzas que nos dirigen a no abandonar nunca la lucha por la construcción de un mundo mejor.